



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 JUN 2019

**VISTO** la Nota N° 064/2019, Letra: L.P.C.E.B. - M.P.F., presentada por la Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque M.P.F; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informaba su traslado a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a fin de mantener reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 26/05/19 – regreso: 30/05/19) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 26/05/19 – regreso: 30/05/19), a nombre de la Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, Integrante del Bloque M.P.F., de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos** a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

1001/19

Juan Carlos ARCANDO  
Virreogobernador

Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*